


RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 136 -2022-P-SBCH

Chiclayo, 06 de Octubre del 2022.


VISTO:

El Memorandum N° 000812- 2022-SBCH/GG, de fecha 06 de Octubre del 2022, emitido por la Gerencia General de la Beneficencia de Chiclayo, el Memorandum N° 000792-2022-SBCH/GG de fecha 26 de Setiembre del 2022, el Informe N° 657-2022-SBCH/OAJ de fecha 29 de Setiembre del 2022, el Informe N° 963-2022-SBCH/URRHH de fecha 05 de Octubre del 2022, el Memorandum N° 803-2022-SBCH/GG de fecha 05 de Octubre del 2022, el Informe N° 0393-2022-SBCH-OPP de fecha 06 de Octubre del 2022, el Acta de Sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo Ordinaria Virtual del día 03 de Octubre del 2022, para la emisión de Acto Resolutivo;


CONSIDERANDO:




Que, con fecha 12 de Setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre del 2018.



Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".



Que, el Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local, provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, genero, intercultural e intergeneracional.



Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10ª Del/ La Presidente/ a del Directorio, El/ La Presidente /a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes: literal e) y f) que es facultad del Presidente del Directorio : e) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Directorio de la Sociedad de Beneficencia, f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requiera.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, Artículo 16.1, señala, que, los servicios de protección social, son aquellos que atienden de manera permanente las necesidades de la población vulnerable determinadas por el ente rector. Se establecen según el diagnóstico situacional de la población de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, y de acuerdo a los protocolos establecidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; a la vez en el artículo 16.2 clasifica a los servicios de protección social en: Centros de Atención, Servicio de Apoyo alimentario y otros Servicios de protección social que establezca el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que, el presente **Manual de Perfil de Puestos - MPP del año 2022**, tiene por objeto establecer los parámetros, perfiles y funciones que regirán al Personal de la Institución, entre otros asuntos que resulten necesarios para la buena gestión de la Institución, y como instrumento normativo y orientador, en él se describe de manera ordenada y detallada todo lo concerniente a la estructura organizacional; se establece las relaciones jerárquicas, finalidad, funciones, competencias y sus niveles, entre otros.

Que, mediante el **Memorándum N° 000792-2022-SBCH/GG de fecha 26 de Setiembre del 2022**, expedido por la C.P.C Blanca Genoveva Polo Gamarra en calidad Gerente General solicita la emisión del Informe sustentando la actualización y modificación del Manual de Perfil de Puestos del año 2022 en el plazo respectivo.

Que, mediante el **Informe N° 657-2022-SBCH/OAJ de fecha 29 de Setiembre del 2022**, expedido por la Abog. Gicella Massiel Rubio Soto en calidad de Jefe de la Oficina Jurídica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, del cual se advierte que se ha realizado el Plan de Trabajo, a efectos de establecer las tareas, requisitos y responsabilidades, la Socialización con las Áreas y Unidades Orgánicas de la Entidad, y la emisión de las Actas respectivas, quienes aportan y validan los perfiles propios de su Área, para que posteriormente como ordena el Decreto Legislativo N° 1411 aplicable a nuestra Entidad se efectúe su evaluación y posterior aprobación por parte del Directorio y publicación respectiva, en aplicación de la autonomía administrativa reconocida por la precitada normativa. Por lo que resulta viable la aprobación del Proyecto de la Actualización y Modificación del Manual de Perfil de Puesto (MPP) del año 2022, previa a la emisión de los Informes Técnicos correspondientes, por lo que se sugiere cursar el presente documento a la Presidencia de Directorio para la Aprobación por parte del Directorio de nuestra Representada.

Que, estando al **Informe N° 963-2022-SBCH/URRH de fecha 05 de Octubre del 2022**, expedido por Abog. Martha Isabel Gallo Gallo en calidad de Abogada de la Unidad de Recursos Humanos, del cual se desprende que de nuestro Manual de Perfil de Puestos (MPP) vigente, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 183-2017-P-SBCH de fecha 30 de Noviembre del 2017, se está suprimiendo las plazas de Sub Gerencia de Negocios, Secretaria de la Sub Gerencia de Negocios, la Secretaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Coordinador de Voluntariado, consignándose los montos de Remuneración respectiva para cada plaza en el precitado Informe, además se indica que el nuevo Organigrama propone considerar la Unidad de Recursos Humanos como Gerencia de Recursos Humanos, la misma que dependerá directamente de la



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

Gerencia General de la Entidad, a fin de mejorar el flujo documentario, evitando tramites que generen mayor carga laboral innecesaria. Asimismo, al suprimir las mencionadas plazas se reducirá el gasto en un total de S/ 7,600.00 (Siete mil seiscientos con 00/100 Soles), al mes, considerando que la propuesta de cambio de la Unidad a Gerencia de Recursos Humanos, no afectaría de manera presupuestal, teniendo en cuenta el ahorro antes mencionado en las plazas suprimida.

Que, mediante el **Memorándum N° 803-2022-SBCH/GG de fecha 05 de Octubre del 2022**, expedido por la Abog. Renee Grimaldina De Fátima Coronado Preciado en calidad de Gerencia General de la Entidad, solicita la emisión del Informe al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto si las modificaciones realizadas en el Proyecto de Manual de Perfil de Puestos afectarían al presupuesto el presente año.

Que, estando al **Informe N° 0393-2022-SBCH-OPP de fecha 06 de Octubre del 2022**, expedido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se desprende que las modificaciones del MPP contenidas en el documento de la referencia no, demandaran cambios sustanciales en el Presupuesto Institucional.

Que, mediante **Acta de Sesión de Directorio Ordinaria Virtual N° 032 de fecha 03 de Octubre del 2022**, expedido por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobó por **MAYORIA LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS DEL 2022**, para tal fin.

Que, mediante el **Memorándum N° 000812 - 2022- SBCH/GG, de fecha 06 de octubre del 2022**, emitido por la Abog. Renee Grimaldina De Fátima Coronado Preciado en calidad Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proceda a proyectar la Resolución correspondiente que dispone la materialización del Acuerdo de Sesión de Directorio adoptado por **MAYORIA** de fecha 03 de Octubre del 2022, que aprobó **LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS DEL 2022**, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de Enero del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y APROBAR, LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS DEL 2022 DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, la misma que forma parte Anexa a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Gerencia General, Gerencia, la Oficina General de Administración, la Gerencia de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y las demás Unidades Orgánicas

correspondientes, desarrollen las acciones que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia de Directorio N° 183-2017-P-SBCH de fecha 30 de Noviembre del 2017.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente aprobación de Instrumento de Gestión.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución la Gerencia General, Gerencia, la Oficina General de Administración, la Gerencia de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y las demás Unidades Orgánicas correspondientes, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO .- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)), de la Institución, remitiéndose al Área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Ángela María Zavaleta, Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO